SECRETARIA JUDICIAL N° 1

CSJ 101/2011 (47-P)/CS1

Pérez Arzola, José Luis c/ López Cazón, Raúl Vicente y otros s/ simulación

Excma. Corte:

Por motivos de decoro y delicadeza me excuso de intervenir en las presentes actuaciones (art. 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Buenos Aires, -7- de junio de 2015.

RICARDO LUIS LORENZETTI

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de julio de 2015

Autos y Vistos:

Atento a las razones invocadas por el señor Ministro Doctor Ricardo Luis Lorenzetti, téngaselo por excusado de intervenir en estas actuaciones (art. 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Hágase saber.

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARLOS S. FAYT